Konscience

Fecha: 2019-03-12 Hora: 09:53:36

Folios: 0

REPUBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ C O R P O U R A B A



Resolución.

Por medio de la cual se modifica parcialmente un acto administrativo y se adoptan otras disposiciones.

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los numerales 2 y 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Nº.100-02-02-01-018 de 16 de Diciembre de 2015, con fundamento en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), en coherencia con el Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO.

Oue CORPOURABA mediante Resolución No.200-03-20-01-0497 del 10 de abril de 2018, otorgó a la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, identificada con Nit.900.902.591-7, representada legalmente por el señor Martín Eduardo Giraldo Cruz, identificado con cédula de ciudadanía No.71.643.463, o por quien haga las veces en el cargo, **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE DE CARÁCTER PERMANENTE** sobre el área de retiro en las márgenes derecha e izquierda de la fuente hídrica RÍO CAÑASGORDAS, con el objeto de construir un puente, entre las abscisas K0+055 y k0+070, en el sitio localizado en las coordenadas planas X:1110224 Y:1244122 y X:1110238 Y:1244127, en la vereda Rubicón, en jurisdicción del municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia.

Que el citado acto administrativo fue notificado vía electrónica el día 17 de abril de 2018, a persona autorizada por parte de la sociedad AUTOPISTAS URABÁ S.A.S. identificada con Nit.900.902.591-7.

Que la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, a través de su representante legal, allega ante CORPOURABA Oficio No.200-34-01.59-7390 del 11 de diciembre de 2018, mediante el cual solicita modificación de la Resolución No.200-03-20-01-0497 del 10 de abril de 2018, en lo respectivo al diseño estructural, área de ocupación y coordenadas de ubicación de la obra proyectada, Puente Eje Z1-12 Unidad Funcional 1 UF1, manifestando lo siguiente:

"... en la tabla 1, se presentan las coordenadas en origen Magna Colombia Oeste para los estribos 1 y 2 de la ocupación de cauce del Puente Eje Z1-12

Resolución

Por medio de la cual se modifica parcialmente un acto administrativo y se adoptan otras disposiciones.

Tabla 1 Coordenadas solicitadas inicialmente y para cambio estribos Puente 7 UF1

OBRA	ESTRUCTURA	COORDENADAS Magna Colombia Oeste	
		NORTE	ESTE
PUENTE EJE Z1-12	ESTRIBO 1	1244122	1110224
	ESTRIBO 2	1244127	1110238

En la figura 1, se presenta la salida gráfica de la ocupación de cauce aprobada bajo resolución 0497 del 05 de abril de 2018 para el Puente Eje Z1-12 de la UF-1.

Figura 1 Esquema Puente Eje Z1-12 UF1 aprobado bajo Resolución 0497 de 2018

(...).

En relación con las especificaciones para este puente, el cual se encuentra aprobado bajo la Resolución 0497 del 05 de abril de 2018 bajo los siguientes términos:

(...).

Es importante mencionar que debido a una modificación en el diseño, se pasa de una estructura provisional a una definitiva, aumentando su longitud de 15 metros a 30 metros. Se aclara que la obra se sitúa sobre el mismo punto aprobado por la resolución en comento y que no se desplaza ni aguas arriba ni aguas debajo de la fuente hídrica donde se aprueba dicha ocupación.

La tipología del nuevo diseño es con una cimentación superficial mediante la construcción de dos (2) estribos, uno a cada extremo del puente, los cuales se soportan en zapatas de 2.20 x 4.70 metros con obras de protección en enrocado para proteger los estribos y evitar la socavación, lo anterior con el fin de garantizar la integridad de la estructura, dichas obras ocupan un área de 226.73 metros cuadrados para el estribo # 1 y de 225.40 metros cuadrados para el estribo # 2 y un área total de 452.13 metros cuadrados.

Tabla 3. Coordenadas actualizadas estribos Puente Eje Z1-12

OBRA	ESTRUCTURA	COORDENADAS		
公共基本的产品		Magna Colombia Oeste		
		NORTE	ESTE	
PUENTE EJE Z1-12	ESTRIBO 1	1244118.486	1110217.484	
A STATE OF THE STA	ESTRIBO 2	1244128.771	1110245.346	

Figura 2. Localización actualizada Puente Eje Z1-12 UF1

Figura 3. Comparación localización inicial y actualizada Puente Eje Z1-12 UF1

De acuerdo con lo anterior nos permitimos solicitar dar alcance a la resolución 0497 del 05 de abril de 2018, respecto a:

1. Modificar las coordenadas del área de ocupación del Puente Eje Z1-12. En el sentido en que la estructura se aumenta la longitud, según se indica en la tabla 4.

Fecha: 2019-03-12 Hora: 09:53:36

olios: (

Resolución

Por medio de la cual se modifica parcialmente un acto administrativo y se adoptan otras disposiciones.

Tabla 4. Áreas de ocupación solicitadas inicialmente y para cambio Puente Eje Z1-12 UF1.

IZ VI I,						
OBRA	ESTRUCTURA	COORD	ENADAS	COORDENADAS		
		Magna Colombia Oeste		Magna Colombia Oeste		
		NORTE	ESTE	NORTE	ESTE	
PUENTE	ESTRIBO 1	1244118.486	1110217.484	1244118.486	1110217.484	
EJE Z1-12	ESTRIBO 2	1244128.771	1110245.346	1244128.771	1110245.346	

2. Modificar la tipología en el entendido de que, paso de ser un puente provisional a uno definitivo, de 15 metros de longitud a uno de 30 metros de longitud con cimentación superficial mediante la construcción de dos (2), estribos apoyados sobre zapatas, con estructura en vigas de acero estructural y placa en acero estructural.

(...)."

ANÁLISIS TÉCNICO A LA SOLICITUD.

Que una vez conocida la solicitud allegada por parte de la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, identificada con Nit.900.902.591-7, la **Subdirección** de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, evalúo la misma y procedió a rendir el Informe Técnico No.400-08-02-01-2829 del 21 de diciembre de 2018, consignando lo siguiente:

"(...).

La estructura ha sido modificada en cuanto a la longitud total del puente, con los diseños actualizados, la estructura queda de 30.97 m y un ancho de 10 m con cimentación superficial mediante la construcción de dos (2) estribos apoyados sobre zapatas, con estructura en vigas de acero estructural y placa en acero estructural.

Tabla 1 Coordenadas y área de ocupación actualizadas puente Z1-12

Equipamiento	Coordenadas M Oes	Área de ocupación (M²)	
	X	Y	
(Estribo 1)	1110217.848	1244118.486	226.73
(Estribo 2)	1110245.346	1244128.771	225.40
Total			452.13

6. Conclusiones

Autopistas Urabá S.A.S. – Consorcio Única ha presentado los planos, estudios y diseños definitivos ajustados para la modificación de la resolución No.497 del 10/04/2018, y una vez evaluados se determina que corresponden al aumento de longitud y diseños del puente #Z1-12, estructura que se usará paira paso vehicular de una vía industrial diseñado para camiones Caterpillar 730 C., proyectado para construir sobre el Río Cañasgordas en la Vereda Rubicón del municipio de Cañasgordas.

Resolución

Por medio de la cual se modifica parcialmente un acto administrativo y se adoptan otras disposiciones.

Igualmente se han evaluado las coordenadas modificadas de ubicación de los estribos debido a que la longitud del puente aumentó, igualmente, las arenas a ocupar por las obras de protección de los estribos, determinando que siguen sobre la misma línea de trazado de la vía, solo se desplazan 15 metros debido a la prolongación del puente.

Equipamiento	Coordenadas M Oes	Área de ocupación (M²)	
	X	Υ	
(Estribo 1)	1110217.848	1244118.486	<i>226.73</i>
(Estribo 2)	1110245.346	1244128.771	225.40
Total			452,13

7. Recomendaciones y/u Observaciones

Modificar la Resolución No.497 del 10/04/2018 en los siguientes apartados:

ARTÍCULO PRIMERO línea 7 ...oeste X 1110217.848, Y 1244118.486 X 1110245.346, Y 1244128.771, en la vereda...

Párrafo 1 segundo párrafo, línea 1:

Estructura metálica definitiva, con una luz aproximada de 30 m, soportada por dos...

Línea 5:

... ocupa un área de 226.73 m² en el estribo 1 y 225.40 m² en el estribo 2 para un área total de 452.13 m²."

CONCEPTO JURÍDICO.

Que en atención a la evaluación efectuada por CORPOURABA a través de la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, en lo relacionado con la información aportada por el solicitante, fue necesario llevar a cabo verificación de la ubicación geográfica de la obra ya indicada, mediante la evaluación de la información técnica aportada por éste, conforme se consignó en el concepto técnico No.400-08-02-01-2829 del 21 de diciembre de 2018.

Considerando que un proyecto, obra o actividad incluye la planeación, ejecución, emplazamiento, instalación, construcción, montaje, ensamblaje, mantenimiento, operación, funcionamiento, modificación, y desmantelamiento, abandono, terminación del conjunto de todas las acciones, usos del espacio, actividades e infraestructura relacionadas y asociadas con su desarrollo, estos deben ser sometidos a un término o plazo, lo cual es establecido en el acto administrativo que así los autorice, permisione, concesione o licencie; Razón por la cual en lo respectivo al cambio diseño planteado para el Puente #Zi 12, se tiene que el nuevo diseño en cuanto al aumento de longitud no genera impactos al medio ambiente o a los recursos naturales circundantes que inviabilicen su modificación.



Folios: 0

Fecha: 2019-03-12 Hora: 09:53:36

Resolución

Por medio de la cual se modifica parcialmente un acto administrativo y se adoptan otras disposiciones.

Que en coherencia con las consideraciones técnicas expuestas en la presente actuación, considerando que las modificaciones en las coordenadas de ubicación, no generan un impacto negativo a la fuente objeto de intervención, CORPOURABA procederá a conceder lo solicitado por la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, identificada con Nit.900.902.591-7, conforme lo manifestado mediante Oficio No.200-34-01.59-7390 del 11 de diciembre de 2018, en lo respectivo a la ubicación geográfica, especificaciones técnicas de la obra y área de ocupación de la obra a construir de forma permanente sobre el cauce de la **fuente** hídrica Río Cañasgordas, correspondiente a un PUENTE VEHÍCULAR #Z21-12 de la UF1, así las cosas, se encuentra pertinente modificar parcialmente el ARTÍCULO PRIMERO y el Parágrafo 2 del mismo, y el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No.200-03-20-01-0497 del 10 de abril de 2018, dadas las actualizaciones del diseño de dicha obra, tal y como se establecerá en la parte resolutiva de la presente decisión.

En mérito de lo expuesto, la Dirección General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá –CORPOURABA-...

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No.200-03-20-01-0497 del 10 de abril de 2018, en lo respectivo a la localización geográfica de la obra PUENTE VEHÍCULAR #Z21-12 de la UF1, el cual en adelante se ubicara en las siguientes coordenadas:

Otorgar a la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, identificada con Nit.900.902.591-7, representada legalmente por el señor Martín Eduardo Giralde Cruz, identificado con cédula de ciudadanía No.71.643.463, o por quien haga las veces en el cargo, **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE DE CARÁCTER PERMANENTE** sobre el área de retiro en las márgenes derecha e izquierda de la fuente hídrica **RÍO CAÑASGORDAS**, con el objeto de construir un puente, entre las abscisas K0+055 y k0+070, en el sitio localizado en las coordenadas magna Colombia oeste X: 1110217.848, Y: 1244118.486 X: 1110245.346, Y: 1244128.771, en la vereda Rubicón, en jurisdicción del municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el **Parágrafo 1** del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No.200-03-20-01-0497 del 10 de abril de 2018, el cual para todos los efectos quedará así:

Parágrafo 1. La obra proyectada para ocupar el cauce del RÍO CAÑASGORDAS, se construirá conforme las siguientes características:

Construcción de un PUENTE VEHÍCULAR #Z21-12 de la UF1, conformado por una estructura metálica definitiva, con una luz aproximada de 30 metros, soportada por dos estribos en concreto, cimentados cada uno sobre dos pilotes, de 1,2 metros de diámetro y 9 metros de longitud, además cuenta con obras de protección en enrocado para la protección de los estribos, dicha obra ocupa un área de 226.73 m² en el estribo 1 y 225.40 m² en el estribo 2, para un área total de 452.13 m².

Resolución

Por medio de la cual se modifica parcialmente un acto administrativo y se adoptan otras disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar parcialmente el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No.200-03-20-01-0497 del 10 de abril de 2018, en lo respectivo a la localización geográfica de la obra PUENTE VEHÍCULAR #Z21-12 de la UF1, el cual en adelante se ubicara en las siguientes coordenadas:

Otorgar a la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, identificada con Nit.900.902.591-7, **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE DE CARÁCTER PERMANENTE** sobre la fuente hídrica **RÍO CAÑASGORDAS**, para el tránsito de personal, maquinaria, equipos y/o las construcciones estructurales relacionadas exclusivamente con las obras propuestas a la altura de las abscisas K0+055 y K0+070, en las coordenadas magna Colombia ceste X: 1110217.848, Y: 1244118.486 X: 1110245.346, Y: 1244128.771, en la seceda Rubicón, en jurisdicción del municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO. Las demás disposiciones, términos, condiciones y obligaciones contenidas en la Resolución No.200-03-20-01-0497 del 10 de abril de 2018, no son objeto de modificación y se mantendrán incólume, por lo que conservan su vigencia.

ARTÍCULO QUINTO. La sociedad AUTOPISTAS URABÁ S.A.S., identificada con Nit.900.902.591-7, debe cancelar a CORPOURABA la suma correspondiente a Ciento sesenta y ocho mil novecientos pesos (\$168.900), por concepto de derechos de publicación y evaluación - seguimiento a trámite, respectivamente, conforme lo establece la tarifa de servicios en la Resolución No.300-03-10-23-00172098 del 09 de enero de 2019.

Parágrafo. Remitir la presente actuación a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, para efectos de expedir la factura correspondiente al valor de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO SEXTO. Notificar a la sociedad AUTOPISTAS URABÁ S., identificada con Nit.900.902.591-7, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. *Del recurso de reposición:* Contra la presente resolución procede ante la Directora General de CORPOURABA, el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución o des-fijación del aviso, según el caso, conforme lo consagra los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTÍCULO OCTAVO. Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de CORPOURABA, a través de la página Web <u>www.corpouraba.gov.co</u>, conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la 99 de 1993.

Parágrafo. El titular del permiso del presente acto administrativo deborá cancelar, a favor de la CORPOURABA, la suma de setenta y dos mil trescientos

CONSECUTIVO: 200-03-20-01-0264-2019

9

Fecha: 2019-03-12 Hora: 09:53:36

Resolución

Por medio de la cual se modifica parcialmente un acto administrativo y se adoptan otras disposiciones.

pesos (\$72.300.00), por concepto de los derechos de publicación de esta providencia en el Boletín Oficial de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO. El pago de los derechos de publicación se efectuara dentro de los cinco (5) siguientes a la notificación de esta resolución. Así mismo debe remitir copia del comprobante de pago a través de la Ventanilla VITAL esta Entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO. Remitir copia del presente acto administrativo a las alcaldías municipales de Cañasgordas - Antioquia, para que sea exhibido en un lugar visible de estas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. *De la firmeza:* El presente acto administrativo tendrá efecto una vez se encuentre ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

VANESSA PAREDES ZÜNIGA Directora General.

	Directora delicitati					
	Proyectó	1) Fecha	Revisó		
	Jessica Ferrer Mendosa		25-02-2019	Juliana Ospina Lujan 🐧 💃 🧻		
Exp	Expediente Rad. 200-165106-0026/2018.					